

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

N° Entrada: 3714.

Asiento: 1689 diario 2025.

Practicadas las operaciones registrales oportunas en los términos que resultan de la nota de despacho que sigue a continuación :



REGISTRO DE MURCIA NUMERO CINCO

Registrador: VICENTE SERNA MARTINEZ.

N.I.F.: 22455592W

Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9 - 3.º. 30008 MURCIA.

Tel.: 968 247213 - Fax 968 200734

email.: murcia5@registrodelapropiedad.org

DIARIO: 2025

ASIENTO: 1689

TITULO: Mandamiento 83/2023 de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco del Juzgado de Primera Instancia N° 7 de Murcia de Murcia.

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 02/04/2025, DESPACHADO 10/04/2025

VICENTE SERNA MARTINEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 5 DE MURCIA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento indicado, comprobado en sede electrónica, se ha EXPEDIDO CERTIFICACION, en el día que consta, POR NOTA AL MARGEN:

- Al folio electrónico de la finca **7906** del municipio de **Santomera**, C.R.U. **30024000206027**, anotación letra **B**.

- Al folio electrónico de la finca **7907** del municipio de **Santomera**, C.R.U. **30024000206034**, anotación letra **B**.

La citada finca no esta coordinada con Catastro.

Ha sido comprobada la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente, a través del CSV -Código Seguro de Verificación-, en el sentido de que el documento que ha sido presentado en esta Oficina es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante..

Los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales, como dispone el Art. 1,3º de la Ley Hipotecaria y gozan además de los beneficios de sus arts. 17, 20, 32, 34, 38 y 41.

CERTIFICACION:

DON VICENTE SERNA MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de Murcia-Cinco, a la vista de lo ordenado en el precedente mandamiento,

CERTIFICO:



C.S.V. : 230024239C3A299A

PRIMERO: Que la **finca número 7906 de Santomera** a que dicho mandamiento se refiere aparece en la actualidad inscrita con la siguiente DESCRIPCIÓN: "

URBANA. NUMERO DOS. En la Fase II de la parcela B4: Vivienda unifamiliar tipo dúplex del Conjunto de edificación, en término de Santomera, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector "A" de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2 designada en el Proyecto con el número 104, de tipo V1 según la cédula. De las diecinueve viviendas del Conjunto que tienen su fachada y acceso orientados a Levante, es decir, a la Avenida de La Paz, es la segunda contando de derecha a izquierda, según se mira al conjunto desde la citada Avenida. Le corresponde el número sesenta y siete de policía. Consta de planta baja y planta elevada comunicadas entre sí por escalera interior y distribuidas en varias dependencias. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, sin contar anejos. La vivienda cuenta con acceso propio y exclusivo por la planta baja desde la avenida a la que se orienta, de la que está separada por una zona no edificada del solar de su uso exclusivo, teniendo además acceso al sótano a la zona ocupada por su garaje y trastero anejo mediante escalera privativa. Linda en sus tres plantas, es decir incluida la de sótano en que se encuentran los anejos, según se mira desde la Avenida de su situación, Avenida de La Paz: frente o Este, Avenida de su situación; fondo u Oeste, vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal; derecha o Norte, vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal. Tiene como anejos el garaje y trastero situados en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda que se describe, designados en el proyecto, la plaza de garaje como "plaza vinculada número 104", y el trastero como " trastero número 104", que ocupan una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y ocho metros cuadrados, respectivamente, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintiséis metros y noventa decímetros cuadrados y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. A dichos anejos se accede, además de mediante la escalera privativa de esta vivienda, mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras que separa esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano, Según se mira desde la avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz, el garaje, linda: Frente o Este, trastero anejo de esta vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Y el trastero linda: frente o Este, subsuelo de la Avenida de La Paz; fondo u Oeste, plaza aneja de esta vivienda y en pequeña parte plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; derecha o Norte, zona de acceso y puerta privativa de acceso a plantas superiores de la vivienda que se describe, e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de una zona no edificada situada al frente de la misma entrando, es decir, entre la vivienda propiamente dicha y la Avenida de La Paz; así como un patio descubierto situado en la zona posterior. CUOTA: En el Conjunto de ambas Fases, un entero ochenta y tres milésimas por ciento; y en la Segunda Fase, dos enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Según Cédula de Calificación Provisional expedientes 8021/99 y 8022/99 concedida dicha calificación según nota al margen de la matriz de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve." y con la siguiente referencia catastral: Referencia catastral: 0747801XH7104N0003WK.-

SEGUNDO: Que la referida finca, consta INSCRITA a favor de **MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL** y **MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ**, con N.I.F. número 27.469.844-R y 11.940.992-J, respectivamente, mayores de edad, son titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por el Notario DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 1.422, que causó la inscripción 10ª de fecha 07/09/2015.

TERCERO: Que en el historial registral de dicha finca constan vigentes las siguientes CARGAS, gravámenes y limitaciones del dominio, sin perjuicio de afecciones fiscales:

Una **HIPOTECA, subsistente y sin cancelar**, a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO**, para responder de 104.548,82 euros de principal; 6.795,67 euros de intereses ordinarios; 21.955,25 euros de intereses de demora; 31.364,65 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 164.664,39 EUROS. Plazo de duración de 224 meses, a contar desde el 05 de agosto de 2015 con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2034.

Formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 1.423. Inscripción 11ª, del tomo 3.647, libro 218, folio 29 con fecha 07/09/2015 .



Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Matias Francisco Oncina Deltell, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA**, para responder de 2.111,39 euros del principal, de 23,45 euros por intereses y/o costas, con un recargo de apremio de 422,26 euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 150,00 euros Procedimiento seguido en TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA con nº de procedimiento 30062100127818. Anotación letra A, del tomo 3.647, libro 218, folio 31 con fecha 04/03/2022 .

CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha **expedido certificación de dominio y cargas** de la anotación de embargo letra A. Nota número 1 al margen del asiento A, del tomo 3.647, libro 218, folio 31 con fecha 04/03/2022.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad **CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO**, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas. Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA, con nº de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

CERTIFICACION DE CARGAS: se ha **expedido certificación de dominio y cargas** de la ANOTACIÓN a que se refiere la letra B en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, Ejecución de Títulos No Judiciales número 83/2023.

Formalizado en mandamiento con fecha 01/04/25, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA, nº de procedimiento 83. Nota número 3 al margen del asiento B.

CUARTO: Que, respecto de la misma, no consta como vigente ninguna otra carga o gravamen ni limitación del dominio de clase alguna, inscrita o anotada.

QUINTO: Que he consultado el libro de Administración y disposición de Facultades, NO aparecen limitaciones del titular del que se certifica.

SEXTO: Que, concerniente a la misma, hay pendiente de despacho y presentado en el Libro Diario de Operaciones de éste Registro el/los siguiente/-s documento/s: Número 1754 del Diario 2025 de fecha 07/04/2025, ANOTACIÓN DE EMBARGO del juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA.

JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 07/04/2025

SUSPENDIDA calificación por no acreditarse Liquidación Impuesto(art.254, 255 L.H).Murcia a 7 de abril de 2025

Y, para que surta los efectos oportunos, libro la presente en Murcia, antes de la apertura del libro diario.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta certificación, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art .1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad



será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

DON VICENTE SERNA MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de Murcia-Cinco, a la vista de lo ordenado en el precedente mandamiento,

CERTIFICO:

PRIMERO: Que la **finca número 7907 de Santomera** a que dicho mandamiento se refiere aparece en la actualidad inscrita con la siguiente DESCRIPCIÓN: "**URBANA: NUMERO DOS-UNO.** En la Fase II de la Parcela B-4: Plaza de garaje en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal, del Conjunto de edificación en término de **Santomera**, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector "A" de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2. designada en el proyecto como plaza no vinculada número 104, que ocupa una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veinte metros cuadrados, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintitrés metros y noventa y seis decímetros cuadrados. A dicha plaza se accede mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras, que se para esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano. Linda, según se mira desde la Avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz: frente o Este, puerta de acceso y escalera privativa de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal y en pequeña parte trastero anejo de dicha vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, vivienda dúplex número Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, plaza de garaje aneja a la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal.- **CUOTA:** En el conjunto de ambas Fases cero enteros doscientas cuarenta y una milésimas; y en la Segunda Fase cero enteros cuatrocientas ochenta y dos milésimas por ciento." y con la siguiente referencia catastral: Referencia catastral: 0747801XH7104N0004EL.-

SEGUNDO: Que la referida finca, consta INSCRITA a favor de **MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL** y **MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ**, con N.I.F. número 27.469.844-R y 11.940.992-J, respectivamente, mayores de edad, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por el Notario DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 1.422, que causó la inscripción 4ª de fecha 07/09/2015.

TERCERO: Que en el historial registral de dicha finca constan vigentes las siguientes CARGAS, gravámenes y limitaciones del dominio, sin perjuicio de afecciones fiscales:



Una **HIPOTECA, subsistente y sin cancelar**, a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO**, para responder de 5.451,18 euros de principal; 354,33 euros de intereses ordinarios; 1.144,75 euros de intereses de demora; 1.635,35 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 8.585,61 EUROS. Plazo de duración de 224 meses, a contar desde el 05 de agosto de 2015 con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2034.

Formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 1.423. Inscripción 5ª, del tomo 3.229, libro 100, folio 183 con fecha 07/09/2015 .

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Matias Francisco Oncina Deltell, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA**, para responder de 2.111,39 euros del principal, de 23,45 euros por intereses y/o costas, con un recargo de apremio de 422,26 euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 150,00 euros Procedimiento seguido en TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA con nº de procedimiento 30062100127818. Anotación letra A, del tomo 3.647, libro 218, folio 41 con fecha 04/03/2022 .

CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha **expedido certificación de dominio y cargas** de la anotación de embargo letra A. Nota número 1 al margen del asiento A, del tomo 3.647, libro 218, folio 41 con fecha 04/03/2022.

Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad **CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO**, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas.

Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA, con nº de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

CERTIFICACION DE CARGAS: se ha **expedido certificación de dominio y cargas** de la ANOTACIÓN a que se refiere la letra B en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, Ejecución de Títulos No Judiciales número 83/2023.

Formalizado en mandamiento con fecha 01/04/25, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA, nº de procedimiento 83. Nota número 3 al margen del asiento B.

CUARTO: Que, respecto de la misma, no consta como vigente ninguna otra carga o gravamen ni limitación del dominio de clase alguna, inscrita o anotada.

QUINTO :Que he consultado el libro de Administración y disposición de Facultades, NO aparecen limitaciones del titular del que se certifica.

SEXTO: Que, concerniente a la misma, hay pendiente de despacho y presentado en el Libro Diario de Operaciones de éste Registro el/los siguiente/-s documento/s: Número 1754 del Diario 2025 de fecha 07/04/2025, ANOTACIÓN DE EMBARGO del juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA.

JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 07/04/2025

SUSPENDIDA calificación por no acreditarse Liquidación Impuesto(art.254, 255 L.H).Murcia a 7 de abril de 2025

Y, para que surta los efectos oportunos, libro la presente en Murcia, antes de la apertura del libro diario.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta certificación, por sí o por su mandatario o



C.S.V. : 230024239C3A299A

representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art .1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.



Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Base: Valor declarado/comprobado

Aranceles: 1, 2, 3 y 4

Honorarios S/M

CERTIFICACION

VICENTE SERNA MARTÍNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **7906**

Municipio/Sección: SANTOMERA

CRU: **30024000206027**

Tipo: Vivienda Duplex

Estado constructivo: Obra nueva terminada

VPO: Sí

Cuota participación: 2,167%

Orden PH: 3

Superficies

Superficie construida: 108,50 metros cuadrados

Superficie útil: 90 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: Avenida de La Paz

Lindero Sur/Derecha: vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal

Lindero Este/Izquierda: vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal

Lindero Oeste/Fondo: vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal

Descripción literal de la finca

URBANA. NUMERO DOS. En la Fase II de la parcela B4: Vivienda unifamiliar tipo dúplex del Conjunto de edificación, en término de Santomera, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector A de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2 designada en el Proyecto con el número 104, de tipo V1 según la cédula. De las diecinueve viviendas del Conjunto que tienen su fachada y acceso orientados a Levante, es decir, a la Avenida de La Paz, es la segunda contando de derecha a izquierda, según se mira al conjunto desde la citada Avenida. Le corresponde el número sesenta y siete de policía. Consta de planta baja y planta elevada comunicadas entre sí por escalera interior y distribuidas en varias dependencias. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, sin contar anejos. La vivienda cuenta con acceso propio y exclusivo por la planta baja desde la avenida a la que se orienta, de la que está separada por una zona no edificada del solar de su uso exclusivo, teniendo además acceso al sótano a la zona ocupada por su garaje y trastero anejo mediante escalera privativa. Linda en sus tres plantas, es decir incluida la de sótano en que se encuentran los anejos, según se mira desde la Avenida de su situación, Avenida de La Paz: frente o Este, Avenida de su situación; fondo u Oeste, vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal; derecha o Norte, vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal. Tiene como anejos el garaje y trastero situados en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda que se describe, designados en el proyecto, la plaza de garaje como plaza vinculada número 104, y el trastero como trastero número 104, que ocupan una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y ocho metros cuadrados, respectivamente, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintiséis metros y noventa decímetros cuadrados y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. A dichos anejos se accede, además de mediante la escalera privativa de esta vivienda, mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras que separa esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el



C.S.V. : 230024239C3A299A

extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano, Según se mira desde la avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz, el garaje, linda: Frente o Este, trastero anejo de esta vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Y el trastero linda: frente o Este, subsuelo de la Avenida de La Paz; fondo u Oeste, plaza aneja de esta vivienda y en pequeña parte plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; derecha o Norte, zona de acceso y puerta privativa de acceso a plantas superiores de la vivienda que se describe, e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de una zona no edificada situada al frente de la misma entrando, es decir, entre la vivienda propiamente dicha y la Avenida de La Paz; así como un patio descubierto situado en la zona posterior. CUOTA: En el Conjunto de ambas Fases, un entero ochenta y tres milésimas por ciento; y en la Segunda Fase, dos enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Según Cédula de Calificación Provisional expedientes 8021/99 y 8022/99 concedida dicha calificación según nota al margen de la matriz de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Localización

CALLE ZONA 2 COMPENSA.PLAN PARCIAL SECTOR A, número SN - Municipio: SANTOMERA
Localización: SANTOMERA
Nombre finca: FASE II

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0747801XH7104N0003WK

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL, N.I.F. 27469844R
Titular:	MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, N.I.F. 11940992J
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 10 de fecha 07/09/2015
Fecha documento:	30/07/2015
Notario:	PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de:	CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Principal:	104.548,82 euros
Valor de subasta:	164.664,39 euros
Fecha de inicio:	05/08/2015
Fecha de vencimiento:	05/04/2034
Duración:	224 meses
Asiento:	Inscripción 11 de fecha 07/09/2015
Fecha documento:	30/07/2015
Notario:	PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

ANOTACION

A favor de:	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA,
C.I.F. Q3069010A	
Tipo anotación:	Embargo administrativo
Capital principal:	2.111,39 euros
Total:	2.707,10 euros
Asiento:	Anotación A de fecha 04/03/2022
Administración:	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento:	02/02/2022



C.S.V. : 230024239C3A299A

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas
Texto contenido: CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha expedido certificación de dominio y cargas de la anotación de embargo letra A.
Asiento: Nota marginal 1 de anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Texto literal: Una ANOTACION DE EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas.
Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA, con n° de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 80.355,55 euros
Total: 104.595,16 euros
Asiento: Anotación B de fecha 13/03/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA
Fecha documento: 04/09/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 15/04/2025
Título: EXPEDIENTE SIR

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/03/2025

OTRAS CARGAS

Texto literal: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas
Texto contenido: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.
Asiento: Nota marginal 3 de anotación B de fecha 15/04/2025
Tipo nota inscripción: EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN 688 LEC
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA
Fecha documento: 01/04/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO
Asiento/diario: 1754/2025 de fecha 07/04/2025.



C.S.V. : 230024239C3A299A

Texto asiento presentación: JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.
Firmado Digitalmente (23002402F95CAAD9).

MURCIA a 15/04/2025 10:17:40.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por

la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



VICENTE SERNA MARTÍNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **7907**
Municipio/Sección: SANTOMERA
CRU: **30024000206034**

Tipo: Garaje
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 0,482%
Orden PH: 4

Superficies

Superficie construida: 23,96 metros cuadrados
Superficie útil: 20 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: puerta de acceso y escalera privativa de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal y en pequeña parte trastero anejo de dicha vivienda
Lindero Sur/Derecha: vivienda dúplex número Uno de propiedad horizontal
Lindero Este/Izquierda: plaza de garaje aneja a la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal
Lindero Oeste/Fondo: zona de acceso y maniobra

Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO DOS-UNO. En la Fase II de la Parcela B-4: Plaza de garaje en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal, del Conjunto de edificación en término de Santomera, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector A de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2. designada en el proyecto como plaza no vinculada número 104, que ocupa una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veinte metros cuadrados, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintitrés metros y noventa y seis decímetros cuadrados. A dicha plaza se accede mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras, que se para esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano. Linda, según se mira desde la Avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz: frente o Este, puerta de acceso y escalera privativa de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal y en pequeña parte trastero anejo de dicha vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, vivienda dúplex número Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, plaza de garaje aneja a la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal.- CUOTA: En el conjunto de ambas Fases cero enteros doscientas cuarenta y una milésimas; y en la Segunda Fase cero enteros cuatrocientas ochenta y dos milésimas por ciento.

Localización

CALLE ZONA 2 COMPENSA.PLAN PARCIAL SECTOR A, número SN - Municipio: SANTOMERA
Localización: SANTOMERA
Nombre finca: FASE II

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0747801XH7104N0004EL

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL, N.I.F. 27469844R
Titular:	MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, N.I.F. 11940992J
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial



C.S.V. : 230024239C3A299A

Asiento: Inscripción 4 de fecha 07/09/2015
Fecha documento: 30/07/2015
Notario: PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Principal: 5.451,18 euros
Valor de subasta: 8.585,61 euros
Fecha de inicio: 05/08/2015
Fecha de vencimiento: 05/04/2034
Duración: 224 meses
Asiento: Inscripción 5 de fecha 07/09/2015
Fecha documento: 30/07/2015
Notario: PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

ANOTACION

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA,
C.I.F. Q3069010A
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 2.111,39 euros
Total: 2.707,10 euros
Asiento: Anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas
Texto contenido: CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha expedido certificación de dominio y cargas de la anotación de embargo letra A.
Asiento: Nota marginal 1 de anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Texto literal: Una ANOTACION DE EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas.
Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA, con n° de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 80.355,55 euros
Total: 104.595,16 euros
Asiento: Anotación B de fecha 13/03/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA
Fecha documento: 04/09/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 15/04/2025
Título: EXPEDIENTE SIR

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/03/2025

OTRAS CARGAS



C.S.V. : 230024239C3A299A

Texto literal: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas

Texto contenido: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Asiento: Nota marginal 3 de anotación B de fecha 15/04/2025

Tipo nota inscripción: EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN 688 LEC

Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA

Fecha documento: 01/04/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO

Asiento/diario: 1754/2025 de fecha 07/04/2025.

Texto asiento presentación: JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.

Firmado Digitalmente (23002402F95CAAD9).

MURCIA a 15/04/2025 10:17:53.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo



C.S.V. : 230024239C3A299A

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Texto Certificación

VICENTE SERNA MARTÍNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **7906**
Municipio/Sección: SANTOMERA
CRU: **30024000206027**

Tipo: Vivienda Duplex
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: Sí
Cuota participación: 2,167%
Orden PH: 3

Superficies

Superficie construida: 108,50 metros cuadrados
Superficie útil: 90 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: Avenida de La Paz
Lindero Sur/Derecha: vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal
Lindero Este/Izquierda: vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal
Lindero Oeste/Fondo: vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal

Descripción literal de la finca

URBANA. NUMERO DOS. En la Fase II de la parcela B4: Vivienda unifamiliar tipo dúplex del Conjunto de edificación, en término de Santomera, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector A de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2 designada en el Proyecto con el número 104, de tipo V1 según



C.S.V. : 230024239C3A299A

la cédula. De las diecinueve viviendas del Conjunto que tienen su fachada y acceso orientados a Levante, es decir, a la Avenida de La Paz, es la segunda contando de derecha a izquierda, según se mira al conjunto desde la citada Avenida. Le corresponde el número sesenta y siete de policía. Consta de planta baja y planta elevada comunicadas entre sí por escalera interior y distribuidas en varias dependencias. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, sin contar anejos. La vivienda cuenta con acceso propio y exclusivo por la planta baja desde la avenida a la que se orienta, de la que está separada por una zona no edificada del solar de su uso exclusivo, teniendo además acceso al sótano a la zona ocupada por su garaje y trastero anejo mediante escalera privativa. Linda en sus tres plantas, es decir incluida la de sótano en que se encuentran los anejos, según se mira desde la Avenida de su situación, Avenida de La Paz: frente o Este, Avenida de su situación; fondo u Oeste, vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal; derecha o Norte, vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal. Tiene como anejos el garaje y trastero situados en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda que se describe, designados en el proyecto, la plaza de garaje como plaza vinculada número 104, y el trastero como trastero número 104, que ocupan una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y ocho metros cuadrados, respectivamente, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintiséis metros y noventa decímetros cuadrados y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. A dichos anejos se accede, además de mediante la escalera privativa de esta vivienda, mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras que separa esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano, Según se mira desde la avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz, el garaje, linda: Frente o Este, trastero anejo de esta vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Y el trastero linda: frente o Este, subsuelo de la Avenida de La Paz; fondo u Oeste, plaza aneja de esta vivienda y en pequeña parte plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; derecha o Norte, zona de acceso y puerta privativa de acceso a plantas superiores de la vivienda que se describe, e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de una zona no edificada situada al frente de la misma entrando, es decir, entre la vivienda propiamente dicha y la Avenida de La Paz; así como un patio descubierto situado en la zona posterior. CUOTA: En el Conjunto de ambas Fases, un entero ochenta y tres milésimas por ciento; y en la Segunda Fase, dos enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Según Cédula de Calificación Provisional expedientes 8021/99 y 8022/99 concedida dicha calificación según nota al margen de la matriz de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Localización

CALLE ZONA 2 COMPENSA.PLAN PARCIAL SECTOR A, número SN - Municipio: SANTOMERA

Localización: SANTOMERA

Nombre finca: FASE II

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0747801XH7104N0003WK

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL, N.I.F. 27469844R
Titular:	MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, N.I.F. 11940992J
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 10 de fecha 07/09/2015
Fecha documento:	30/07/2015
Notario:	PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ



C.S.V. : 230024239C3A299A

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS**HIPOTECA**

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Principal: 104.548,82 euros
Valor de subasta: 164.664,39 euros
Fecha de inicio: 05/08/2015
Fecha de vencimiento: 05/04/2034
Duración: 224 meses
Asiento: Inscripción 11 de fecha 07/09/2015
Fecha documento: 30/07/2015
Notario: PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

ANOTACION

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA,
C.I.F. Q3069010A
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 2.111,39 euros
Total: 2.707,10 euros
Asiento: Anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas
Texto contenido: CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha expedido certificación de dominio y cargas de la anotación de embargo letra A.
Asiento: Nota marginal 1 de anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Texto literal: Una ANOTACION DE EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas.
Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA, con n° de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 80.355,55 euros
Total: 104.595,16 euros
Asiento: Anotación B de fecha 13/03/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA
Fecha documento: 04/09/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 15/04/2025
Título: EXPEDIENTE SIR

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/03/2025

OTRAS CARGAS

Texto literal: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de



C.S.V. : 230024239C3A299A

fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas

Texto contenido: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Asiento: Nota marginal 3 de anotación B de fecha 15/04/2025

Tipo nota inscripción: EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN 688 LEC

Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA

Fecha documento: 01/04/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO

Asiento/diario: 1754/2025 de fecha 07/04/2025.

Texto asiento presentación: JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.

Firmado Digitalmente (23002402F95CAAD9).

MURCIA a 15/04/2025 10:17:40.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos



C.S.V. : 230024239C3A299A

reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

VICENTE SERNA MARTÍNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **7907**
Municipio/Sección: SANTOMERA
CRU: **30024000206034**

Tipo: Garaje
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 0,482%
Orden PH: 4

Superficies

Superficie construida: 23,96 metros cuadrados
Superficie útil: 20 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: puerta de acceso y escalera privativa de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal y en pequeña parte trastero anejo de dicha vivienda
Lindero Sur/Derecha: vivienda dúplex número Uno de propiedad horizontal
Lindero Este/Izquierda: plaza de garaje aneja a la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal
Lindero Oeste/Fondo: zona de acceso y maniobra

Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO DOS-UNO. En la Fase II de la Parcela B-4: Plaza de garaje en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal, del Conjunto de edificación en término de Santomera, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector A de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2. designada en el proyecto como plaza no vinculada número 104, que ocupa una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veinte metros cuadrados, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintitrés metros y noventa y seis decímetros cuadrados. A dicha plaza se accede mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras, que se para esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano. Linda, según se mira desde la Avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz: frente o Este, puerta de acceso y escalera privativa de la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal y en pequeña parte trastero anejo de dicha vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, vivienda dúplex número Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, plaza de garaje aneja a la vivienda dúplex número anterior de propiedad horizontal.- CUOTA: En el conjunto de ambas Fases cero enteros doscientas cuarenta y una milésimas; y en la Segunda Fase cero enteros cuatrocientas ochenta y dos milésimas por ciento.

Localización

CALLE ZONA 2 COMPENSA.PLAN PARCIAL SECTOR A, número SN - Municipio: SANTOMERA
Localización: SANTOMERA
Nombre finca: FASE II

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0747801XH7104N0004EL

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL, N.I.F. 27469844R
Titular:	MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, N.I.F. 11940992J
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial



C.S.V. : 230024239C3A299A

Asiento: Inscripción 4 de fecha 07/09/2015
Fecha documento: 30/07/2015
Notario: PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Principal: 5.451,18 euros
Valor de subasta: 8.585,61 euros
Fecha de inicio: 05/08/2015
Fecha de vencimiento: 05/04/2034
Duración: 224 meses
Asiento: Inscripción 5 de fecha 07/09/2015
Fecha documento: 30/07/2015
Notario: PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ

ANOTACION

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA,
C.I.F. Q3069010A
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 2.111,39 euros
Total: 2.707,10 euros
Asiento: Anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas
Texto contenido: CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha expedido certificación de dominio y cargas de la anotación de embargo letra A.
Asiento: Nota marginal 1 de anotación A de fecha 04/03/2022
Administración: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha documento: 02/02/2022

ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, C.I.F. F03014677
Texto literal: Una ANOTACION DE EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas.
Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA, con n° de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 80.355,55 euros
Total: 104.595,16 euros
Asiento: Anotación B de fecha 13/03/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA
Fecha documento: 04/09/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 15/04/2025
Título: EXPEDIENTE SIR

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/03/2025

OTRAS CARGAS



C.S.V. : 230024239C3A299A

Texto literal: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Tipo de carga: Certificación dominio y cargas

Texto contenido: Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 5ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

Asiento: Nota marginal 3 de anotación B de fecha 15/04/2025

Tipo nota inscripción: EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN 688 LEC

Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA

Fecha documento: 01/04/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO

Asiento/diario: 1754/2025 de fecha 07/04/2025.

Texto asiento presentación: JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ presenta a las diez horas y cuarenta y dos minutos , mandamiento por duplicado expedido en MURCIA el cuatro de abril del año dos mil veinticinco por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MURCIA, por el que en los autos número 108/2023 seguidos por CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO contra MATIAS FRANCISCO ONCINA DELTELL y MARIA ISABEL MIGUEL MARTINEZ, en reclamación de 148.400,08 euros de principal, se ordena se tome ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre las fincas números 7906 de Santomera, 7907 de Santomera.

Firmado Digitalmente (23002402F95CAAD9).

MURCIA a 15/04/2025 10:17:53.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo



C.S.V. : 230024239C3A299A

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Factura



C.S.V. : 230024239C3A299A

El Registrador Titular
SERNA MARTINEZ, VICENTE
N.I.F : 22455592W
GUTIERREZ MELLADO 9; 3ª planta
30008 - MURCIA (MURCIA)
Teléfono 968247213



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO, N.I.F : F03014677 CALLE DOCTOR SARGET, Nº. 49 03300 ORIHUELA
A	1348	15/04/2025	

Entrada nº03714 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 1689
Borrador 2025/A 1742
Nº Juicio: 83 / 2023
Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACION		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	CERTIFICACIONES TELEMATICAS		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	CERTIFICACIONES PRESENTACION TELE		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION EJECUCION EMBARGO		48,08	21.00 %	2,00	96,16
3.2	NOTA EXPEDICION CERTIFICACION		9,02	21.00 %	2,00	18,04
4.1E	NOTA DESPACHO ART. 19 BIS LH		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1B	CERTIFICACION ART.19 BIS LH		24,04	21.00 %	2,00	48,08
4.1E	CONSULTA FICHERO CONCURSAL		6,01	21.00 %	2,00	12,02
4.1E	VALIDACION CSV		6,01	21.00 %	1,00	6,01

IBAN ES33 0081 0626 9900 0290 8703

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	1348	15/04/2025

CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO,
N.I.F : F03014677
CALLE DOCTOR SARGET, Nº. 49
03300 ORIHUELA

Entrada nº03714 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 1689
Borrador 2025/A 1742
Nº Juicio: 83 / 2023

Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA

CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
----------	------	------------	--------	----------	-----------

VALOR: Declarado
En MURCIA, 15 de abril de 2025
El Registrador Titular



BASE IMPONIBLE	204,35 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	42,91 €
IMPORTE IRPF (15 %)	30,65 €
TOTAL	216,61 €

Página 2 de 2

IBAN ES33 0081 0626 9900 0290 8703

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VICENTE SERNA MARTÍNEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO a día quince de abril del dos mil veinticinco.



C.S.V. : 230024239C3A299A



(*) C.S.V. : 230024239C3A299A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 230024239C3A299A